



CANONICO-LEGAL

REFVTACION,

DE LA QUE SE PRETENDE *VERDADERA RECIPROCA* satisfaccion, que para desengaño, de la que estampò à las Provincias del Reyno el Provisor de la Ciudad, y Obispado de Almeria, en seguridad de su procedimiento contra el Governador, como Superintendente de Rentas Provinciales, su Alcalde Mayor, Administrador, y otros Ministros dependientes de ellas, con el justo motivo de vindicar la verdadera ofensa, que se hizo à la Jurisdiccion Eclesiastica, por medio de vn Exhorto comminatorio,

SE MANIFESTÒ

POR EL MISMO GOVERNADOR, EN DEFENSA DE SU prerrogativa Jurisdiccion, y del Exhorto, q̄ se sobre-escrive *Canonico-Legal*, con que dize la pretendiò amparar de la vsurpacion, que se figura contextada, segun la modesta respuesta, que al requerimiento diò el mismo Provisor.

POR CUYA JURISDICCION ORDINARIA, Y DELEGADA Apostolica, y por la guarda de los indisputables Derechos del Venerable Clero de dicho Obispado: en desagravio de la verdad del hecho: en manifestacion de su innegable seguridad en su Canonico Legal procedimiento contra dicho Governador, y demàs complices; y en defensa, que tiene jurada, de su Jurisdiccion, y de la Sagrada Inmunidad de la Iglesia.

SE OFRECE AL PUBLICO,

REVINDICANDO SINIESTRAS IMPOSTURAS: DOCTRINAS menos bien aplicadas à la presente materia: sentidos indebidamente acomodados à las decisiones de vno, y otro Derecho: y arbitrarias aplicaciones de Sentencias de Autores Theologos, y Canonistas, que laudablemente son bien recibidas en sus correspondientes materias.